Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Martes, 30 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Consorcio Medioambiental "MásMedio"

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Crédito nº 2/2021.

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres", MÁSMEDIO, de fecha 29 de octubre de 2021, sobre Aprobación Inicial del Expediente de Modificación de Créditos, Modalidad Crédito Extraordinario financiado con cargo a reducciones de otras partidas, lo que se hace público con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos definitivos
48001	Aportación Proyecto Agrocompostaje.	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
62300	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €
62600	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios, equipos para proceso de información.	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
TOTAL			70.000,00 €	

CVE: BOP-2021-5301
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Bajas en Aplicaciones de gasto.

ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos definitivos
46601	Aportación Proyecto Agrocompostaje.	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €
65001	INV.MAQUINARIA,INSTALAC Y UTILLAJE.	100.000,00 €	65.000,00 €	35.000,00 €
TOTAL			70.000,00 €	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cáceres, 27 de noviembre de 2021
María Belén Guirau Morales
SECRETARIA

CVE: BOP-2021-5301
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es